

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato incluye:

1. Desbroce de caminos y zonas verdes municipales.
2. La poda de árboles, tanto en casco urbano como fuera de ellos.
3. Corte en vertical de maleza o árboles de caminos.
4. Retirada de árboles caídos por inclemencias meteorológicas.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos o el uso de maquinaria ambientalmente sostenible.

1. Desbroce de caminos y zonas verdes municipales

1.1 Frecuencia y Ubicación:

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo la actividad de desbroce de caminos y zonas verdes municipales utilizando un tractor, en las áreas designadas conforme al Anexo I del presente pliego. Esta actividad deberá realizarse un total de cuatro veces al año, distribuidas equitativamente a lo largo de los períodos estacionales para garantizar la limpieza y mantenimiento adecuados de los caminos y zonas verdes.

1.2 Coordinación y Planificación:

Previo al inicio de cada periodo de desbroce, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el Ayuntamiento para determinar las áreas prioritarias de actuación, según lo establecido en el Anexo I. Se deberá presentar un plan detallado de trabajo que incluya las fechas de ejecución, las rutas a seguir y las herramientas y equipos a utilizar, incluyendo el tractor.

1.3 Condiciones de Operación:

Durante la ejecución de la actividad de desbroce, se deberán seguir estrictamente las normativas de seguridad vigentes para la operación de maquinaria agrícola y de protección medioambiental. El personal encargado de manejar el tractor deberá estar debidamente capacitado y contar con los equipos de protección necesarios.

1.4 Mantenimiento del Tractor:

La empresa adjudicataria será responsable de mantener el tractor en óptimas condiciones de funcionamiento, realizando inspecciones periódicas y llevando a cabo cualquier reparación o mantenimiento necesario. Se deberá contar con un plan de mantenimiento preventivo para asegurar la fiabilidad y eficacia del tractor durante la ejecución de la actividad.

2. La poda de árboles, tanto en casco urbano como fuera de ellos

2.1 Frecuencia y Alcance:

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo la actividad de poda de árboles, tanto en el casco urbano como en áreas rurales, una vez al año. Esta actividad tiene como objetivo principal mantener la salud y seguridad de los árboles, así como preservar la estética y el orden en el entorno urbano y rural del municipio.

2.2 Coordinación y Planificación:

Antes de la ejecución de la poda de árboles, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el Ayuntamiento para determinar las áreas prioritarias de actuación, tanto dentro del casco urbano como fuera de él. Se deberá presentar un plan detallado de trabajo que incluya las fechas de ejecución, las zonas a intervenir y las técnicas de poda a utilizar.

2.3 Condiciones de Operación y Seguridad:

Durante la ejecución de la actividad de poda, se deberán seguir estrictamente las normativas de seguridad vigentes para la manipulación de herramientas y equipos de poda. El personal encargado de realizar la poda deberá contar con la formación adecuada y utilizar los equipos de protección necesarios para garantizar su seguridad y la de terceros.

2.4 Técnicas de Poda:

La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizantes en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones.

Se deberá tener en cuenta:

- a) Que las coníferas no deben podarse, sino que se deben realizar únicamente pinzamientos de puntas de ramas y eliminación de ramas muertas.
- b) Deberá evitarse cortar ramas gruesas mayores de 10 cm de diámetro y si esto ocurre por fuerza mayor se aplicará un fungicida-cicatrizante inmediatamente después.
- c) Los árboles o arbustos que florecen en primavera pueden ser podados inmediatamente después de la floración.
- d) Los árboles o arbustos que florecen en verano pueden ser podados en invierno.
- e) Los arbustos de follaje ornamental y los tamarindos se podarán en otoño.
- f) Las formas de topiaria se podarán preferiblemente en época de vegetación y cuando alguna familia sobresalga 3 cm.
- g) La poda deberá tender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- h) Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.

San Pedro, 6. 48191 - Tlf. 94 650 41 54 - Fax. 94 650 45 36

serviciosgenerales@galdames.eus

- i) Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.
- j) Las flores marchitas de arbustos y planta de temporada deben ser eliminadas salvo aquéllas que sean ornamentales por su fruto.

Deben distinguirse tres tipos de poda:

- De formación
- De mantenimiento
- De rejuvenecimiento

Poda de formación.

Es la que se realiza en los árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir una estructura firme que soporte el peso de la vegetación.

Poda de mantenimiento.

Es la que se realiza para mantener el árbol con sus características propias en cuanto a porte, floración, etc. con las limitaciones del lugar en que esté ubicado.

Poda de rejuvenecimiento.

Se limitará a la eliminación de ramas muertas y aireación del mismo eliminándose los terciados o supresión total de las ramas del último año.

Esta labor se llevará a cabo de acuerdo al criterio técnico de la empresa adjudicataria, que en todo caso quedará supeditada a lo que marquen los Servicios Técnicos municipales para cada especie, lugar y circunstancia de acuerdo con un plan anual de poda.

Las herramientas utilizadas para la poda serán desinfectadas diariamente.

Se repasarán en todo momento del año que sea necesario, las ataduras de los tutores y se repondrán aquéllos que se rompan o se pudran. Los tutores y ataduras podrán ser suministrados por el adjudicatario y el Ayuntamiento supervisará la correcta colocación. Se retirarán los tutores que sean necesarios por haber cumplido ya su función.

3. Corte en vertical de maleza o árboles de caminos.

3.1 Frecuencia y Alcance:

La empresa adjudicataria llevará a cabo la actividad de corte en vertical de maleza o árboles en los caminos designados por el Ayuntamiento. Esta actividad tendrá una asignación de 80 horas al año, destinadas a garantizar la limpieza y el adecuado mantenimiento de los caminos municipales.

3.2 Coordinación y Planificación:

La empresa adjudicataria deberá coordinarse con el Ayuntamiento para determinar los caminos prioritarios que requieran el corte en vertical de maleza o árboles. Se establecerá un plan detallado

San Pedro, 6. 48191 - Tlf. 94 650 41 54 - Fax. 94 650 45 36

serviciosgenerales@galdames.eus

de trabajo que incluya las fechas de ejecución, los tramos de camino a intervenir y las técnicas de corte a utilizar.

3.3 Condiciones de Operación y Seguridad:

Durante la ejecución de la actividad de corte en vertical, se deberán seguir estrictamente las normativas de seguridad vigentes para la manipulación de herramientas y equipos de corte. El personal encargado deberá estar debidamente capacitado y utilizar los equipos de protección necesarios para garantizar su seguridad y la de terceros.

3.4 Técnicas de Corte:

La empresa adjudicataria llevará a cabo el corte en vertical de la maleza o árboles siguiendo las técnicas adecuadas y respetando las normativas medioambientales. Se priorizará el despeje de los caminos para garantizar la seguridad de los usuarios y el libre tránsito por los mismos.

3.5 Registro y Reporte:

Al finalizar cada jornada de corte en vertical, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe detallado al Ayuntamiento, que incluya los tramos de camino intervenidos, las horas de trabajo utilizadas y cualquier incidencia relevante ocurrida durante la ejecución de la actividad.

4. **Retirada de árboles caídos por inclemencias meteorológicas.**

La empresa adjudicataria estará encargada de llevar a cabo la retirada de árboles caídos como consecuencia de inclemencias meteorológicas, con el fin de garantizar la seguridad y el libre tránsito en las áreas públicas del municipio.

2.- PERSONAL

La empresa adjudicataria dispondrá dos operarios trabajando a tiempo completo, capacitados para la correcta ejecución del servicio objeto de adjudicación y si es necesario deberá recibir formación en cuanto a actividades propias del servicio, así como de prevención, salud y seguridad laboral.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de ajustar las condiciones del personal y sus contratos a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las empresas licitadoras deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de trabajadores a absorber. Asimismo, propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios

La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de comunicación de tal forma que durante la jornada laboral se pueda localizar al encargado del servicio. Deberá igualmente disponer de un teléfono de urgencias, para atender los avisos, reclamaciones e instrucciones que sean necesarias realizar. Este servicio estará operativo 24 horas / 365 días.

Además la empresa adjudicataria deberá facilitar y mantener abierta una dirección de correo

San Pedro, 6. 48191 - Tlf. **94 650 41 54** - Fax. 94 650 45 36

[**serviciosgenerales@galdames.eus**](mailto:serviciosgenerales@galdames.eus)

electrónico con la que poder atender las comunicaciones con el Ayuntamiento.

El personal deberá estar perfectamente uniformado, en orden a la identificación, seguridad y control de la prestación de los servicios, y que irá dotado, en todo caso, de los medios de seguridad y protección exigidos por la normativa de Prevención de Riesgos Laborables.

La cantidad y calidad del vestuario se registrará en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos vigentes.

La empresa adjudicataria en su oferta indicará la propuesta de horario, y tendrá en cuenta que no podrá comenzar la jornada laboral antes de las 7 de la mañana ni finalizar después de las 22:00 para evitar problemas de ruido.

En cualquier caso, tras la adjudicación y antes del comienzo del servicio se ajustará el horario de trabajo.

3.- MATERIAL Y MAQUINARIA

El servicio debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima de los trabajos. Dichos sistemas serán preferentemente mecánicos y estarán descritos con detalle en la oferta.

La empresa adjudicataria deberá aportar la totalidad de maquinaria y equipos necesarios para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a utilizar un tractor al menos dos veces al año para el desbroce de caminos en el municipio. Asimismo, la empresa estará obligada a realizar cualquier otra actividad relacionada con la limpieza de caminos que el Ayuntamiento determine como necesaria.

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y herramienta necesaria para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de su conservación y mantenimiento.

Serán de cuenta y a cargo de la empresa adjudicataria, los gastos de mantenimiento, conservación, revisiones obligatorias, seguros, etc., de la totalidad del material.

Toda la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y de limpieza en todo momento, por lo que deberá disponer de los equipos de reserva oportunos.

Toda la maquinaria tendrá las condiciones requeridas para el fin a que esté destinada y deberá respetar lo establecido por la normativa vigente en materia de ruidos (utilización de maquinaria con bajas emisiones sonoras), contaminación y seguridad. En particular, la empresa adjudicataria cuidará las emisiones sonoras que dependen en gran medida de la forma de utilización de los vehículos y herramientas.

4.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SISTEMAS DE CONTROL

Se presentará estudio completo y detallado de la organización del servicio, con indicación de los distintos equipos propuestos, labores asignadas a cada uno de ellos, medios materiales, recorridos, horarios, frecuencias, sistemas de control, etc., y ello para la totalidad de los servicios aprestar.

La empresa adjudicataria procederá anualmente a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando ante el Ayuntamiento, para su aprobación, un nuevo Plan que recoja estas variaciones.

Al inicio de cada trimestre la empresa adjudicataria presentará el *planing* previsto para el trimestre y posteriormente mensualmente, el responsable directo del servicio contratado se reunirá con los responsables municipales para presentar el informe comparativo, valorando en qué medida se han ajustado a las previstas en el contrato, cuáles han sido las desviaciones y sus causas y justificaciones, si las hubiera.

Este informe estará documentado y recogerá de forma clara y concisa todas las operaciones realizadas (actuaciones, explicaciones técnicas, fotografías, incidencias detectadas, subsanación, etc.)

Sistemas de control.

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, presentando en la oferta el Plan o sistema de control del servicio para controlar y garantizar la calidad de los trabajos, definiendo las medidas que se proponen y describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación, método para el registro de los resultados de las inspecciones y medidas correctoras en su caso, así como los medios materiales y personas responsables del control.

El plan o sistema de control será valorado, en especial, en cuanto a controlar y garantizar el cumplimiento de las frecuencias de los diferentes servicios y a la calidad de los mismos, sin perjuicio de que pueda servir para el control de otros ámbitos.

Además los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento para coordinar los trabajos, controlar las prestaciones y en general verificar y asegurar que la prestación de los servicios esté en condiciones de satisfacer las exigencias operativas y los objetivos de calidad de los servicios y parámetros de sostenibilidad medioambiental establecidos.

A la vista de los informes emitidos por la inspección del servicio, se determinarán por parte del Ayuntamiento las posibles correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización y prestación del servicio, las cuales tendrán carácter obligatorio para la empresa adjudicataria. Para ello deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar resultados satisfactorios inmediatos.

La empresa adjudicataria queda obligada a preparar cuantos informes y estudios relacionados con

San Pedro, 6. 48191 - Tlf. **94 650 41 54** - Fax. 94 650 45 36
[**serviciosgenerales@galdames.eus**](mailto:serviciosgenerales@galdames.eus)

los distintos servicios de esta contrata que le sean solicitados por el Ayuntamiento.

Partes de trabajo. Estudios.

La empresa adjudicataria una vez puesta en marcha el servicio deberá presentar periódicamente los siguientes partes de trabajo (en soporte informático):

a.- Parte inmediato (en plazo de 24 horas)

- Comunicación de incidencia relativa a averías de maquinaria o “Incapacidad Temporal Transitoria” del personal.

b.- Parte semanal:

- Prestación de los servicios, control personal, grado de cumplimiento, zonas sin finalizar, trabajos extras....

c.- Parte mensual:

- Resumen de incidencias y averías en la maquinaria y vehículos.
- Conservación y mantenimiento de los vehículos y maquinaria.
- Resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, absentismo.
- Cantidad de residuos recogidos por los servicios de limpieza viaria.
- Consumos de agua.

San Pedro, 6. 48191 - Tlf. **94 650 41 54** - Fax. 94 650 45 36
[**serviciosgenerales@galdames.eus**](mailto:serviciosgenerales@galdames.eus)

ANEXO I

ZONAS Y MEDIDAS

Barrio	m ²	ml	Observaciones
Akendibar	210	1760	
Amabizkar		1180	
Amabizkar Goikoa			Incluido en Illeta
Artze			Incluido en Larrea-Laiseka
Barrio Arce			Incluido en Larrea-Laiseka
Barrio Concejuelo-Loizaga	3000	10650	Larrea- Laiseka , Ermita Santiago
El Cerco		1720	
El Cerrillo			Incluido en Larrea-Laiseka
El Ventorro		840	Parque niños- Molino
Garai		1060	
Illeta		2640	
Intxaurraga		3700	Escobal
Jarrullada		1800	
La Aceña	1250		Locales
		1400	
	290		Parquin campo futbol
			Plaza
	420		Enfrente Asador
Laia			Incluido en Laia
Larrea			Incluido en Larrea-Laiseka
Ledo		4150	
Llano		800	San Esteban Llano
	2000		Campa fuente
	600		Lavadero
Montellano		1290	Camino cementerio-Nagore
		800	Camino Trueba
	800		Trueba
	620		Cementerio
Peñoñuri		1200	
		1140	
Pozas		2160	a Coton

San Pedro, 6. 48191 - Tlf. **94 650 41 54** - Fax. 94 650 45 36

serviciosgenerales@galdames.eus

San Esteban Galdames		780	Bar Ferraz a San Esteban
	720		Detras de iglesia
		370	Camino cementerio
		1200	La Rampa- San Esteban
		260	Iglesia -El Dueso
		560	Plaza -Sobiñas
San Pedro	3340		Encima Geltoki
	160		Entrada chales Geltoki
		440	carretera Geltoki
		960	Marquesina-puente Zubiaga
		230	marquesina -plaza
		250	Plaza-crucero
	630		Rio Perabal
		350	Crucero-parque niños
	750		Jardin portón fronton
		880	Parque niños-Casa Rubio
Umaran		750	Los dos lados
Valle		2000	
Villa		1060	
Molino de Laiseka		1440	
Polzolino- La Rampa		920	
Soberron		350	
Porteguera		190	
Txabarri		5400	Txabarri- Lijarzaga
	400		Detras de Albergue
La Herrería		400	
	15190	57080	

CUALQUIER OTRA ZONA QUE NO APAREZCA EN ESTA RELACIÓN Y SEA REQUERIDA POR EL AYUTAMIENTO